

## ACTA n.º 021-2020

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL**, San Joaquín de Flores Heredia, a las ocho horas con treinta minutos, del 22 de octubre del año dos mil veinte, se inicia la presente sesión extraordinaria mediante Microsoft Teams, con la participación del Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.i.; la Dra. Mayra Campos Zúñiga, en representación del Ministerio Público; la Licda. Damaris Cruz Obregón, en representación de la Defensa Pública; la M.Sc. Waiman Hin Herrera, en representación de la Dirección de Gestión Humana; el M.Sc. Gerald Campos Valverde, subdirector general de O.I.J. el Dr. Juan Carlos Segura Solís, juez del Tribunal de Trabajo, II Circuito Judicial; la M. Sc. Shirley Víquez Vargas, jueza de Familia y la señora Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria de la Escuela Judicial. **Ausentes:** la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, por incapacidad médica. La Licda. Kattia Escalante Barboza, subdirectora a.i., de la Escuela Judicial, se excusa en virtud de su participación en un curso de Gestión Humana a través del TEC.

-0-

### OTRAS PERSONAS PARTICIPANTES PARA EL PUNTO 2 Y 3 DE LA AGENDA:

- **M. Sc. Marisol Barboza Rodríguez**, Especialista en Educación, Escuela Judicial
- **M. Sc. Gustavo Céspedes Chinchilla**, coordinador a.i., Área Académica de la Escuela Judicial.
- **M. Sc. Karla Alpízar Mora**, Especialista en Educación, Unidad de Capacitación del O.I.J.
- **Lic. Siviany Carvajal Aguilar**, abogado, gestor de capacitación, Unidad de Capacitación del O.I.J.
- **Licda. Milagros Sánchez Araya**, Especialista en Educación, Defensa Pública.
- **M. Sc. Luis Humberto Villalobos Oviedo**, Especialista en Educación, Ministerio Público.
- **M.Sc. Edicson Alfaro Mora**, abogado, Ministerio Público.
- **M. Sc. Yamileth Jiménez Luna**, Especialista en Educación, Gestión Humana.
- **Licda. Cheryl Bolaños Madrigal**, jefatura, Gestión Humana.

-0-

## AGENDA

1. Oficio n.º 9515-2020, del 12 de octubre de 2020, de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, suscrita a la Magistrada Julia Varela Araya, presidenta interina, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

*“Muy respetuosamente, le comunico que se mantiene pendiente de conocer el proyecto de “Reglamento Sancionatorio Académico del Poder Judicial”, lo anterior según lo dispuesto por la Corte Plena en la sesión N° 54-18 celebrada el 26 de noviembre de 2018, artículo VIII.*

*En dicha sesión se conoció el oficio N° 011 CD/EJ-18 del 2 de marzo de 2018 de la Escuela Judicial, en el cual se comunicó lo acordado por el Consejo a su cargo, en sesión N° 02-18 del 20 de febrero de 2018, Artículo II, donde se dejó pendiente la aprobación de la propuesta final del citado Reglamento hasta tanto conversara la Presidencia del Consejo Directivo, el Director Jurídico y el magistrado Sánchez, en su condición de coordinador de la Comisión de Régimen disciplinario del Poder Judicial, respecto a la viabilidad de que dentro de esta actualización sea considerado lo referente a la tipificación de las faltas académicas.*

Lo anterior fue reiterado mediante oficio N° 6201-2020 de 01 de julio del año en curso.

En virtud de lo expuesto, le solicito se remita el informe que corresponda o se indiquen los motivos por los que no se ha contestado oportunamente y se defina un plazo prudencial para su remisión.”

- Se adjunta a continuación, el archivo electrónico del oficio n.º 011 CD/EJ-18 del 2 de marzo de 2018 de la Escuela Judicial, en donde se comunicó lo acordado por el Consejo a su cargo, en sesión N° 02-18 del 20 de febrero de 2018, Artículo II:



011-CD-2018  
Consultas-Reg. Sanc. .

- El archivo electrónico del oficio n.º DJ-AJ-2748-2017:



DJ-AJ-2748-2017.doc  
x

- Criterio DJ-2231-2020, del 29 de junio de 2020, del **MSC. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico a. i., suscrita a la** Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, , que dice:

“Me refiero a su oficio 5885-2020 de 22 de junio de 2020, mediante el cual se indica lo siguiente:

*“Muy respetuosamente, le comunico que este despacho mantiene pendiente el oficio N° 9649-17, recibido en la oficina a su cargo el 31 de agosto de 2017, lo anterior según lo dispuesto por la Corte Plena en la sesión N° 28-17 celebrada el 28 de agosto de 2017, artículo VI.*

*En el acuerdo de referencia, se dispuso estar a la espera del proyecto de “Reglamento Sancionatorio Académico del Poder Judicial” requerido por la Corte en la sesión N°14-17 del 30 de mayo de 2017, artículo XVI.*

*Posterior, en sesión N° 54-18 del 26 de noviembre de 2018, artículo VIII se tuvo por conocida la comunicación de la Dirección a su cargo en cuanto al acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión N° 02-18 del 20 de febrero de 2018, Artículo II y se estuvo a la espera de lo requerido por la Corte en la sesión N°14-17 del 30 de mayo de 2017, artículo XVI.*

*Lo anterior, se reiteró con los oficios N° 14036-17 del 15 de diciembre de 2017, oficios N° 7566-18 del 27 de julio, N° 10607-18 del 12 de octubre, N° 12384-18 del 28 de noviembre, los anteriores del año 2018, así como en oficios N° 1261-19 del 4 de febrero de 2019, N° 2692-19 del 6 de mayo de 2019 y N° 910-2020 del 29 de enero de 2020”.*

Al respecto, me permito reiterarle lo indicado en el oficio DJ-3917-2018 de 20 de noviembre de 2018, en el sentido de que mediante oficio N° 011 CD/EJ-18 del 2 de marzo de 2018, comunicado a esta Dirección, por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela Judicial, se transcribe lo acordado por su Consejo Directivo en sesión N° 02-18 del 20 de febrero de 2018, Artículo II, se acordó:

*“Dejar pendiente la aprobación de la propuesta final del “REGLAMENTO SANCIONATORIO ACADÉMICO DEL PODER JUDICIAL” hasta tanto se converse por parte del Dr. William Molinari Vílchez, Presidente de este Consejo Directivo, tanto con el M. Sc. Rodrigo Campos Hidalgo, director a.i., de la Dirección Jurídica del Poder Judicial, así como con el Mag. Luis Porfirio Sánchez, coordinador de la comisión conformada por la Corte Plena, para el estudio de la actualización del Régimen Disciplinario del Poder Judicial; en cuanto a la viabilidad de que dentro de esta actualización sea considerado lo referente a la tipificación de las faltas académicas. Lo anterior, a fin de que el Consejo Directivo cuente con todos los elementos necesarios, para una mejor valoración. Y así poder determinar*

*la necesidad actual del señalado Reglamento. 2.) Comunicar a la Dirección Jurídica y al Consejo Superior del Poder Judicial, así como al Magistrado M. Sc. Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, que previo a pronunciarse sobre el señalado proyecto de Reglamento, es necesario esclarecer las inquietudes antes citadas. ACUERDO FIRME”.*

En razón de lo anterior, reiteramos lo expresado en el oficio en mención, en el sentido de que esta unidad asesora no tiene competencia actualmente para la ejecución del acuerdo en mención, toda vez que, para continuar, se debe efectuar una reunión por parte de los dos señores magistrados citados en el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Se reitera que vía correo electrónico se les contactó para recordar la sesión de trabajo para el análisis del tema; sin embargo, todavía se está a la espera de respuesta en cuanto a que se coordine por parte de ellos, lo pertinente para la reunión, tal como lo dispuso el Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Por tal motivo, no es posible para esta Dirección, presentar el informe requerido siendo que actualmente no es de su competencia la ejecución del acuerdo y solicitamos se tome nota en tal sentido a efecto de evitar que se dé una reiteración innecesaria de recordatorios por tal motivo.

2. Análisis por parte del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y el equipo de trabajo conformado, de lo relacionado al "informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, correspondiente al Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial, aprobado por el Consejo Superior, en lo relativo punto “1.2.8. Análisis de las funciones del Consejo Directo de la Escuela Judicial”.

**"1.1.1 Consejo Directivo de la Escuela Judicial**

1. Valorar presentar propuesta de proyecto de Reforma de Ley, de manera que el Consejo Directivo no sea el superior jerárquico de la Escuela Judicial y se establezca como un Órgano Asesor de la Capacitación Judicial, que responda a las necesidades institucionales en todos los ámbitos. Además, esta reforma, deberá valorar el perfil de quienes integrarán el Consejo Directivo, tomando en consideración los sectores interesados en la capacitación del Poder Judicial.
2. La anterior recomendación, se debe remitir al “Grupo de Trabajo 8”, conformado por la Corte Plena para su consideración en las reformas a nivel funcional de la Institución.”

-0-

- También para el cumplimiento con ordenado por la Corte Plena, en su sesión n° 48-2020, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI:

(...)

*"Sin objeción alguna, se dispuso: 1.) Tener por conocido el acuerdo del Consejo Superior y por hecha la exposición de la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación. 2) Tener por hechas las manifestaciones del Magistrado Molinari, y previamente a resolver lo que corresponda, solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, analice las recomendaciones del citado informe, que atañen propiamente a ese Consejo, y remita a esta Corte el criterio correspondiente.”*

(...)

**“se acordó:** Acoger la propuesta del magistrado Salazar Alvarado, en consecuencia, conceder al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, una prórroga al último día laboral de diciembre del año en curso, para que remita el informe solicitado por esta Corte en la sesión N° 41-19 del 30 de setiembre del 2019, artículo XX, sobre el análisis de las recomendaciones del informe N° 323-PLA-

*MI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial.”*

(...)

- Se adjunta a continuación, archivo electrónico con resumen del informe 323-PLA-MI-2019, sobre las funciones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y Políticas de Capacitación de la Escuela Judicial, además de otros documentos que se enviarán anexos a esta agenda.



políticas de  
capacitacion EJ 2009 (

3. Oficio n.º **EJ-DIR-187-2020**, del 21 de octubre de 2020, de la Licda. Kattia Escalante Barboza, subdirectora a.i. de la Escuela Judicial, suscrita al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

*“Por este medio remito informe solicitado por acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial en la sesión ordinaria virtual por Microsoft Teams, n.º. 020-2020, del 20 de octubre del 2020, que dice:*

3. *Pedir a la Licda. Kattia Escalante Barboza, en su condición de subdirectora a.i. de la Escuela Judicial, que rinda a este Consejo Directivo, un informe del estado actual de cumplimiento de los requerimientos que formuló la Corte Plena (acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º 48-2020, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI), con indicación de las causas que hayan afectado su desarrollo, plazo al viernes 23 de octubre de 2020; con indicación de los pendientes y las acciones proyectadas para su cumplimiento.” [...]*

Nota: Se adjunta el señalado oficio.

-0-

## ARTICULO I

- Oficio n.º **9515-2020**, del 12 de octubre de 2020, de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, suscrita a la Magistrada Julia Varela Araya, presidenta interina, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

*“Muy respetuosamente, le comunico que se mantiene pendiente de conocer el proyecto de “Reglamento Sancionatorio Académico del Poder Judicial”, lo anterior según lo dispuesto por la Corte Plena en la sesión N° 54-18 celebrada el 26 de noviembre de 2018, artículo VIII.*

*En dicha sesión se conoció el oficio N° 011 CD/EJ-18 del 2 de marzo de 2018 de la Escuela Judicial, en el cual se comunicó lo acordado por el Consejo a su cargo, en sesión N° 02-18 del 20 de febrero de 2018, Artículo II, donde se dejó pendiente la aprobación de la propuesta final del citado Reglamento hasta tanto conversara la Presidencia del Consejo Directivo, el Director Jurídico y el magistrado Sánchez, en su condición de coordinador de la Comisión de Régimen disciplinario del Poder Judicial, respecto a la viabilidad de que dentro de esta actualización sea considerado lo referente a la tipificación de las faltas académicas.*

*Lo anterior fue reiterado mediante oficio N° 6201-2020 de 01 de julio del año en curso.*

*En virtud de lo expuesto, le solicito se remita el informe que corresponda o se indiquen los motivos por los que no se ha contestado oportunamente y se defina un plazo prudencial para su remisión.”*

- Se adjunta a continuación, el archivo electrónico del oficio n.º 011 CD/EJ-18 del 2 de marzo de 2018 de la Escuela Judicial, en donde se comunicó lo acordado por el Consejo a su cargo, en sesión N° 02-18 del 20 de febrero de 2018, Artículo II:



011-CD-2018  
Consultas-Reg. Sanc. .

- El archivo electrónico del oficio n.º DJ-AJ-2748-2017:



DJ-AJ-2748-2017.doc  
x

- Criterio DJ-2231-2020, del 29 de junio de 2020, del **MSC. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico a. i., suscrita a la** Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, , que dice:

“Me refiero a su oficio 5885-2020 de 22 de junio de 2020, mediante el cual se indica lo siguiente:

*“Muy respetuosamente, le comunico que este despacho mantiene pendiente el oficio N° 9649-17, recibido en la oficina a su cargo el 31 de agosto de 2017, lo anterior según lo dispuesto por la Corte Plena en la sesión N° 28-17 celebrada el 28 de agosto de 2017, artículo VI.*

*En el acuerdo de referencia, se dispuso estar a la espera del proyecto de “Reglamento Sancionatorio Académico del Poder Judicial” requerido por la Corte en la sesión N°14-17 del 30 de mayo de 2017, artículo XVI.*

*Posterior, en sesión N° 54-18 del 26 de noviembre de 2018, artículo VIII se tuvo por conocida la comunicación de la Dirección a su cargo en cuanto al acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión N° 02-18 del 20 de febrero de 2018, Artículo II y se estuvo a la espera de lo requerido por la Corte en la sesión N°14-17 del 30 de mayo de 2017, artículo XVI.*

*Lo anterior, se reiteró con los oficios N° 14036-17 del 15 de diciembre de 2017, oficios N° 7566-18 del 27 de julio, N° 10607-18 del 12 de octubre, N° 12384-18 del 28 de noviembre, los anteriores del año 2018, así como en oficios N° 1261-19 del 4 de febrero de 2019, N° 2692-19 del 6 de mayo de 2019 y N° 910-2020 del 29 de enero de 2020”.*

- Al respecto, me permito reiterarle lo indicado en el oficio DJ-3917-2018 de 20 de noviembre de 2018, en el sentido de que mediante oficio N° 011 CD/EJ-18 del 2 de marzo de 2018, comunicado a esta Dirección, por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela Judicial, se transcribe lo acordado por su Consejo Directivo en sesión N° 02-18 del 20 de febrero de 2018, Artículo II, se acordó:

*“Dejar pendiente la aprobación de la propuesta final del “REGLAMENTO SANCIONATORIO ACADÉMICO DEL PODER JUDICIAL” hasta tanto se converse por parte del Dr. William Molinari Vélchez, Presidente de este Consejo Directivo, tanto con el M. Sc. Rodrigo Campos Hidalgo, director a.i., de la Dirección Jurídica del Poder Judicial, así como con el Mag. Luis Porfirio Sánchez, coordinador de la comisión conformada por la Corte Plena, para el estudio de la actualización del Régimen Disciplinario del Poder Judicial; en cuanto a la viabilidad de que dentro de esta actualización sea considerado lo referente a la tipificación de las faltas académicas. Lo anterior, a fin de que el Consejo Directivo cuente con todos los elementos necesarios, para una mejor valoración. Y así poder determinar*

*la necesidad actual del señalado Reglamento. 2.) Comunicar a la Dirección Jurídica y al Consejo Superior del Poder Judicial, así como al Magistrado M. Sc. Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, que previo a pronunciarse sobre el señalado proyecto de Reglamento, es necesario esclarecer las inquietudes antes citadas. ACUERDO FIRME”.*

En razón de lo anterior, reiteramos lo expresado en el oficio en mención, en el sentido de que esta unidad asesora no tiene competencia actualmente para la ejecución del acuerdo en mención, toda vez que, para continuar, se debe efectuar una reunión por parte de los dos señores magistrados citados en el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Se reitera que vía correo electrónico se les contactó para recordar la sesión de trabajo para el análisis del tema; sin embargo, todavía se está a la espera de respuesta en cuanto a que se coordine por parte de ellos, lo pertinente para la reunión, tal como lo dispuso el Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Por tal motivo, no es posible para esta Dirección, presentar el informe requerido siendo que actualmente no es de su competencia la ejecución del acuerdo y solicitamos se tome nota en tal sentido a efecto de evitar que se dé una reiteración innecesaria de recordatorios por tal motivo.

- 0 -

La Dra. Mayra Campos Zúñiga del Ministerio Público, señala que mantiene su posición de que el **“Reglamento Sancionatorio Académico del Poder Judicial”**, sigue sin agregar valor. Lo anterior, porque estima que en la propuesta del “Grupo 7, de la Corte”, referente al **“Reglamento del Régimen Disciplinario del Poder Judicial”**, ya contiene la tipificación de las faltas en función al cargo.

El M. Sc. Gustavo Céspedes Chinchilla, de la Escuela Judicial, indica que su participación en esta sesión es meramente en representación de la Escuela y que no tiene poder decisión que es propio de la Dirección y Subdirección. No obstante, que considera que existe un vacío en cuanto a las faltas académicas, por lo que necesario regularlas. Que por ello, se requiere de un reglamento en donde se establezcan las consecuencias académicas ante ciertas acciones, para ordenar el diario desempeño en la actividad formación, en aspectos tales como la pérdida de puntos, expulsión del alumno ante una serie de faltas y en la fase virtual cuando se presentan hechos atípicos, que impiden el cumplimiento de los objetivos de la capacitación. Por lo anterior, que lo recomendable sería volver a revisar la propuesta de **“Reglamento Sancionatorio Académico”**, y ajustarlo con aquellas acciones que pueden ser sancionables en el ámbito de la capacitación.

El M.Sc. Gerald Campos Valverde, subdirector general del O.I.J., comparte lo dicho por doña Mayra Campos, agrega que la **“Ley Orgánica del Poder Judicial”** es clara. Además, que no se puede anteponer un Reglamento a una Ley. Estima que la Escuela Judicial debe tener un código de conducta claro sobre los deberes y las responsabilidades para los alumnos, instructores, así como el personal de apoyo en la actividad formativa. A partir de allí, valorar si ante las faltas cometidas por el alumno, corresponde la gestión al ámbito administrativo o a la jefatura a su cargo.

Doña Mayra Campos estima que, ante una conducta inadecuada durante el horario laboral en que se participa en una capacitación, corresponde comunicar sobre la falta de la persona participante a su jefatura, puesto que esta persona no está separada de sus obligaciones con la Institución.

La Licda. Damaris Cruz Obregón de la Defensa, considera que es necesario este reglamento porque se les ha presentado algunos problemas en el ámbito académico. Indica que actualmente se vive ante un cambio generacional quienes todo lo cuestionan y se apoyan mucho en las reglas. Por tal motivo, que es importante la regulación en la actividad formativa. Estima que únicamente habría

que reformular lo ya planteado, para que sea meramente académico. Que lo relacionado a otras vías, que se aplique conforme.

Don Gerald Campos señala que comparte lo dicho por doña Damaris Cruz. Que se regule académicamente los deberes obligaciones de los alumnos, instructores y personal de apoyo de la Escuela Judicial, para resolver o sancionar acciones, en tanto no exista una contradicción con el Régimen Disciplinario. Indica por ejemplo, que hubo algunas irregularidades durante en un curso ofertado por la Unidad de Capacitación del O.I.J., los que tienen un costo para la Institución, tal como lo fue el robo de un chaleco, la falta de cuidado al momento de alistar las fundas de arma para una capacitación en Murciélagos, lo que significó tener que enviar un carro de regreso, a recoger las fundas correctas, significando esto, un desperdicio del tiempo y gasto de combustible.

Doña Mayra Campos señala que bajo el enfoque planteado, lo que corresponde es un reglamento interno de la Escuela Judicial, con claridad en cuanto a las consecuencias y con un transitorio de aplicación de por las Unidades de Capacitación, dentro del marco de sus competencias y a las conductas específicas.

La Mag. Varela Araya indica que en atención a lo anteriormente expuesto, que lo procedente es informar a la Secretaría de la Corte y a la Dirección Jurídica del Poder Judicial, que la Escuela Judicial en su función rectora de la capacitación, estará replanteando la propuesta, para hacer una más específica, al tema académico.

En cuanto a lo anterior, la Dra. Shirley Víquez Vargas considera que se requiera una reforma estructural para todo lo relativo a las llegadas tardías iniciando el curso y al regreso de la hora almuerzo, a su vez para el incumplimiento antojadizo del horario del curso por parte del alumno y del docente, quienes cuentan con el debido permiso para su participación en la actividad formativa programada. Que además, es importante que se fijen las reglas para la capacitación virtual vía Microsoft Teams.

Doña Julia Varela concuerda en que debe hacerse los ajustes, reglando la participación de los alumnos y del docente, teniendo en cuenta las nuevas modalidades en la capacitación. Que debe hacerse una orientación adecuada de las consecuencias académicas y especificar que las tipificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán reportarse al superior jerárquico del participante, para lo correspondiente.

Don Gustavo Céspedes expresa que, para llevar a cabo la tarea señalada, en primer lugar es muy importante compartir las ideas con las demás Unidades de Capacitación, incluyendo el apoyo ofrecido por la Dra. Shirley Víquez, integrante de este Consejo, a fin de recoger las experiencias y observaciones. Luego de lo anterior, la definición de las personas de las distintas áreas de Capacitación, que trabajaran conjuntamente en la redacción de la propuesta a formularse ante el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, para la aprobación.

- 0 -

Luego de la anterior deliberación, se dispone lo siguiente:

**ACUERDO:**

- 1.) El Consejo Directivo de la Escuela Judicial comunica a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección Jurídica del Poder Judicial, que el proyecto de **"REGLAMENTO SANCIONATORIO ACADÉMICO DEL PODER JUDICIAL"**, que se gestó en la Dirección de la Escuela Judicial desde el año 2010, será modificado para ajustarlo

a los requerimientos actuales de la Escuela Judicial, tomando en cuenta la nueva modalidad virtual en las capacitaciones. Por lo que, oportunamente se les estará informando sobre el producto final relacionado con este tema.

- 2.) Designar un equipo de trabajo para la nueva propuesta de “**Reglamento del Régimen Académico de la Escuela Judicial**”, conformado por representantes de las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial, de Gestión Humana, y con la rectoría de la Escuela Judicial, además de la participación del M. Sc. Gustavo Céspedes Chinchilla, coordinador a.i., del Área Académica de la Escuela, en colaboración con la Dra. Shirley Víquez Vargas y el Dr. Juan Carlos Segura Solís, integrantes de este Consejo. El producto final debe ser presentado a este Consejo Directivo, **a más tardar al finalizar el mes de marzo del año 2021**. Para la elaboración de dicho Reglamento, se debe contar también con la participación de personas facilitadoras estén actualmente o hayan estado relacionados con el abordaje de la capacitación, en las diferentes áreas.
- 3.) Se pone como responsable del seguimiento a estos acuerdos, a la Dirección de la Escuela Judicial, la que estará informando oportunamente a este Consejo Directivo de los avances en el cumplimiento de estos acuerdos.
- 4.) Comuníquese a la Dirección, Subdirección, M. Sc. Gustavo Céspedes Chinchilla e integrantes Consejo Directivo, de la Escuela Judicial. Asimismo, a la Dirección Jurídica del Poder Judicial y a la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. **SE DECLARA ACUERDO FIRME.**

-0-

## ARTICULO II

- **Punto 2 , de la agenda:**

Análisis por parte del Consejo Directivo de la Escuela Judicial y el equipo de trabajo conformado, de lo relacionado al "informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, correspondiente al Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial, aprobado por el Consejo Superior, en lo relativo punto “1.2.8. Análisis de las funciones del Consejo Directo de la Escuela Judicial”.

### ***"1.1.1 Consejo Directivo de la Escuela Judicial***

4. *Valorar presentar propuesta de proyecto de Reforma de Ley, de manera que el Consejo Directivo no sea el superior jerárquico de la Escuela Judicial y se establezca como un Órgano Asesor de la Capacitación Judicial, que responda a las necesidades institucionales en todos los ámbitos. Además, esta reforma, deberá valorar el perfil de quienes integrarán el Consejo Directivo, tomando en consideración los sectores interesados en la capacitación del Poder Judicial.*
5. *La anterior recomendación, se debe remitir al “Grupo de Trabajo 8”, conformado por la Corte Plena para su consideración en las reformas a nivel funcional de la Institución.”*

-0-

Oficio n.º 10959-19, del 22 de octubre de 2019, de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, suscrita al señor Magistrado, Dr. William Molinari Vílchez, Director, Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en donde se transcribe el acuerdo tomado por la **Corte Plena**, en sesión N° 41-19 celebrada el **30 de setiembre del 2019**, **ARTÍCULO XX**, que dice:

[...]

*“Sin objeción alguna, se dispuso: 1.) Tener por conocido el acuerdo del Consejo Superior y por hecha la exposición de la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación. 2) Tener por hechas las manifestaciones del Magistrado Molinari, y previamente a resolver lo que corresponda, solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, analice las recomendaciones del citado informe, que atañen propiamente a ese Consejo, y remita a esta Corte el criterio correspondiente.”*

- 0 -

2. Oficio n° **8979-2020**, 28 de setiembre de 2020, de la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema de Justicia, suscrita a la señora Magistrada, Msc. Julia Varela Araya, Presidenta interina, Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en donde se transcribe el acuerdo tomado por la **Corte Plena**, en la sesión N° **48-2020** celebrada el **31 de agosto del año en curso**, que dice:

[...]

*“se acordó: Acoger la propuesta del magistrado Salazar Alvarado, en consecuencia, conceder al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, una prórroga al último día laboral de diciembre del año en curso, para que remita el informe solicitado por esta Corte en la sesión N° 41-19 del 30 de setiembre del 2019, artículo XX, sobre el análisis de las recomendaciones del informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial.”*

- 0 -

- **Punto 3 de la agenda.**

Oficio n.º **EJ-DIR-187-2020**, del 21 de octubre de 2020, de la Licda. Kattia Escalante Barboza, subdirectora a.i. de la Escuela Judicial, suscrita al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

“Por este medio remito informe solicitado por acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial en la sesión ordinaria virtual por Microsoft Teams, n°. 020-2020, del 20 de octubre del 2020, que dice:

Pedir a la Licda. Kattia Escalante Barboza, en su condición de subdirectora a.i. de la Escuela Judicial, que rinda a este Consejo Directivo, un informe del estado actual de cumplimiento de los requerimientos que formuló la Corte Plena (acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n° **48-2020**, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI), con indicación de las causas que hayan afectado su desarrollo, **plazo al viernes 23 de octubre de 2020**; con indicación de los pendientes y las acciones proyectadas para su cumplimiento.

---

En relación al informe del estado actual del proyecto “Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial”, transcribo la actualización que doña Rebeca Guardia realizó del cronograma para atender los requerimientos que formuló la Corte Plena (acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n° 48-2020, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI):

## **DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA**

Fases	Objetivo	Productos esperados
<b>Fase 1:</b> Estudio normativo	Análisis de la ley, los reglamentos, las circulares y los acuerdos	Análisis normativo indicando los que se debe reformar o suprimir.
<b>Fase 2:</b> Análisis de insumos y antecedentes relativos a la capacitación judicial.	Mapear los antecedentes planteados por las diferentes instancias del PJ relacionados con la capacitación Judicial (Recomendaciones de Planificación; Lineamientos de auditoría; Acuerdos del Consejo Directivo; Acuerdos del Consejo Superior; Acuerdos de Corte Plena, entre otros).	Análisis integrado de las perspectivas de las diferentes instancias.
<b>Fase 3:</b> Análisis del proceso metodológico.	Mapear el proceso de generación de las necesidades de capacitación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico de necesidades</li> <li>• Solicitudes de las Comisiones</li> <li>• Acuerdos: Consejo Superior, Corte</li> <li>• Otras instancias: Planificación, Personal, Auditoría</li> </ul>	Proceso de generación de las necesidades de capacitación en el Poder Judicial
<b>Fase 4:</b> Análisis de enfoque curricular	Analizar el acceso a la capacitación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de capacitación</li> <li>• Tipos de certificación</li> <li>• Evaluación a niveles de desempeño.</li> </ul>	Proceso de capacitación <ul style="list-style-type: none"> <li>• acceso</li> <li>• tipología</li> <li>• certificación</li> <li>• evaluación por niveles de desempeño</li> </ul>
<b>Fase 5:</b> Análisis del Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de las funciones del Consejo Directivo establecidas</li> </ul>	Informe sobre las funciones del Consejo Directivo
<b>Fase 6:</b> Definición de las líneas estructurales y competenciales de la capacitación en el Poder Judicial.	Definir las funciones de la Dirección de la Escuela Judicial a partir de la nueva estructura y competencias del Consejo Directivo.  Proponer una nueva estructura del Consejo Directivo, las Unidades de capacitación de	Propuesta de estructura y competencias del Consejo Directivo, las Unidades de capacitación de cada instancia y el Consejo de rectoría de la capacitación

Fases	Objetivo	Productos esperados
	cada instancia y el Consejo de rectoría de la capacitación Judicial.	<p>Judicial.</p> <p>Propuesta de lo que debe regular el Consejo Directivo o Corte.</p> <p>Propuesta de las competencias de la dirección de la Escuela Judicial.</p>
<p><b>Fase 7:</b> Redacción de una propuesta de reforma de ley consecuente con las nuevas estructuras y competencias propuestas.</p>	<p>Redactar un proyecto de ley que regule la capacitación judicial.</p> <p>Elaborar propuestas reglamentarias en relación a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceso a la capacitación.</li> <li>2. Tipos de capacitación.</li> <li>3. Tipos de certificación.</li> <li>4. Consecuencias académicas del incumplimiento de las reglas de capacitación.</li> <li>5. Normas de evaluación.</li> <li>6. Otros.</li> </ol>	<p>Propuesta de Proyecto de ley de modernización de la capacitación judicial.</p> <p>Propuestas de Reglamentos referidos.</p>

### CRONOGRAMA DE TRABAJO

Fases	Duración	Fechas
<p><b>Fase 1:</b> Estudio normativo</p>	15 días	27 de octubre al 10 de noviembre
<p><b>Fase 2:</b> Análisis de insumos y antecedentes relativos a la capacitación judicial.</p>	15 días	27 de octubre al 10 de noviembre
<p><b>Fase 3:</b> Análisis del proceso metodológico.</p>	15 días	27 de octubre al 10 de noviembre

<b>Fase 4:</b> Análisis de enfoque curricular	15 días	27 de octubre al 10 de noviembre
<b>Fase 5:</b> Análisis del Consejo Directivo	7 días	27 de octubre al 3 de noviembre
<b>Fase 6:</b> Definición de las líneas estructurales y competenciales de la capacitación en el Poder Judicial.	7 días	27 de octubre 3 de noviembre
<b>Fase 7:</b> Redacción de una propuesta de reforma de ley consecuente con las nuevas estructuras y competencias propuestas.	1 mes	5 al 30 de noviembre

**Acta de Constitución  
Proyecto**

Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial.

Director(a) del Proyecto	Equipo del Proyecto
Dirección Escuela Judicial	Un representante de cada Unidad de Capacitación Dirección de la Escuela Persona gestora de la Escuela Judicial Especialista en Métodos de Enseñanza de la Escuela Judicial
Febrero, 2020	

<b>Proyecto</b>	<b>Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial</b>
<b>Fecha de elaboración del documento</b>	
<b>Origen del proyecto</b>	

El proyecto se origina del objetivo general de la Ley de Creación de la Escuela Judicial, que indica “Desarrollar programas de capacitación especializada dirigida a los servidores judiciales, que permitan fortalecer de manera integral sus conocimientos y aptitudes para el adecuado desempeño de sus funciones, contribuyendo con ello a una administración de justicia pronta y cumplida.”, mandato que se enriquecerá con una revisión exhaustiva de la Ley de Creación de la Escuela Judicial para que se ajuste a la actualidad en cuanto a procesos de capacitación así como de la función del Consejo Directivo, que la hace efectiva.

En este sentido es importante tomar en cuenta que la Escuela Judicial es el órgano del Poder Judicial, que tendrá a su cargo la formación y capacitación de las personas servidoras judiciales, razón por la cual es trascendental la revisión tanto de su conformación, normativa como desempeño.

### **Objetivo general del proyecto**

Reformar de manera integral la capacitación de la Escuela Judicial para la modernización de los procesos formativos y evaluativos que contribuyen con el desarrollo de las competencias profesionales del funcionariado judicial.

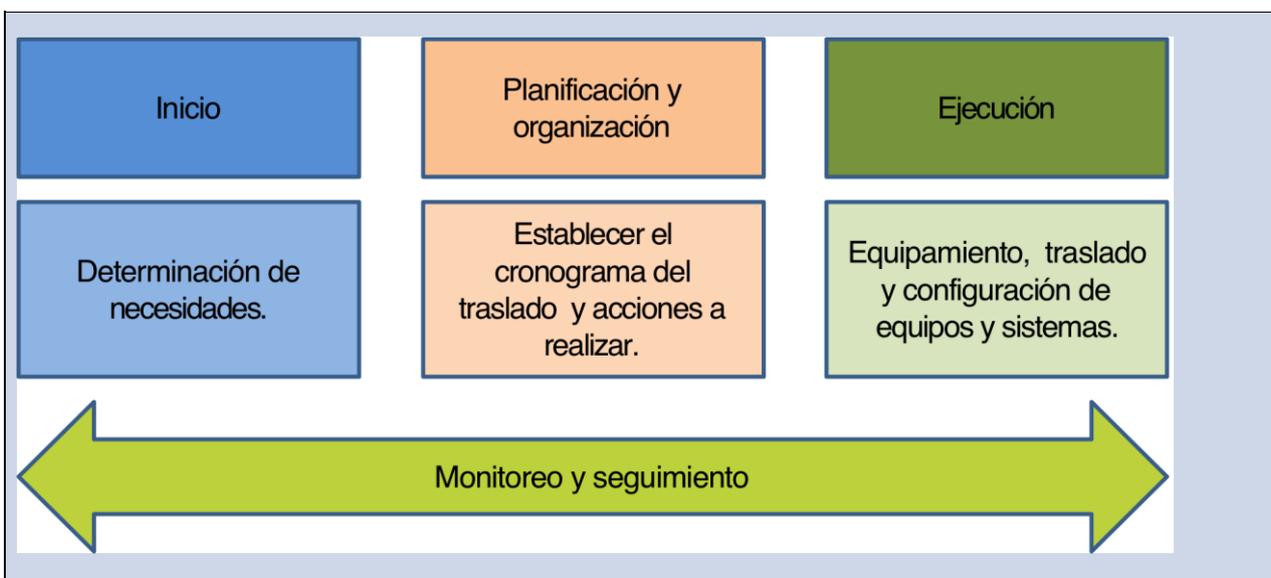
### **Objetivos específicos del proyecto**

2. Analizar los aspectos normativos relacionados con la capacitación que brinda la Escuela Judicial para su actualización.
3. Verificar la aplicación del enfoque curricular de la Escuela Judicial en los procesos de formación y evaluación para el alcance del desarrollo de las competencias.
4. Revisar las características del proceso de capacitación en cuanto a su tipología, certificación, micro y macro evaluación para su ajuste de acuerdo con el enfoque por competencias.
5. Analizar las funciones y acciones del Consejo Directivo que inciden en los procesos de capacitación para su modernización.
6. Proponer aspectos novedosos que permitan a la Escuela Judicial innovarse en su proceso de capacitación dirigida a un desempeño efectivo del personal judicial.

### **Descripción preliminar del producto del proyecto**

Análisis de los procesos de capacitación judicial que implementa la Escuela Judicial, así como de la normativa que los rige, en la búsqueda de su modernización, la cual permite el fortalecimiento de su acción.

### **Ciclo de vida del proyecto**



## Descripción preliminar del alcance del proyecto

### Análisis

- de la normativa
- la aplicación del enfoque curricular en sus aspectos de mediación y de evaluación.
- los procesos de generación de las necesidades de capacitación: diagnóstico, solicitud de comisiones, acuerdos de Consejo Superior, acuerdos de Corte, otras instancias.
- de la tipología de capacitación y su certificación
- de las funciones del Consejo Directivo

### Aspectos que se deben atender:

- lo concerniente a los aspectos de la mediación en cuanto al empleo de recursos virtuales.
- lo relacionado con aspectos de evaluación, considerar los niveles de desarrollo de las competencias de acuerdo con el desempeño de la persona. Incorporar aspectos cualitativos.
- lo relacionado con los aspectos disciplinarios.

## Plazo estimado del proyecto



**5 meses:**

Para ello se requiere asignar dos personas para la realización de las tareas, una se dedica a la sección jurídica y la otra a los aspectos metodológicos de la Escuela.

### Costo estimado del proyecto

No se solicitarán recursos extraordinarios para el desarrollo proyecto.

### Firmas de aprobación

### INTEGRACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Escuela Judicial y Unidades de Capacitación	Persona designada	Tarea	Plazo
Escuela Judicial	<b>Licda. Rebeca Guardia Morales</b> , directora a.i.	Coordinadora del equipo de trabajo conformado	
	<b>M. Sc. Marisol Barboza Rodríguez</b> , Especialista en Educación	Fase III Fase IV	27 de octubre al 10 de noviembre
	<b>Lic. Gustavo Céspedes Chinchilla</b> , abogado, coordinador a.í. del área académica.	Fase VI	27 de octubre al 10 de noviembre
	<b>Licda. Carolina Zamora Arce</b> , encargada de la Unidad Documental	Labor de apoyo en cuanto a ubicar y facilitar la documentación requerida.	
	<b>Persona representante del</b>	Labor de apoyo al equipo de	

<b>Escuela Judicial y Unidades de Capacitación</b>	<b>Persona designada</b>	<b>Tarea</b>	<b>Plazo</b>
	Área de Servicios Técnicos, Escuela Judicial.	trabajo	
Unidad de Capacitación del O.I.J.	<b>M. Sc. Karla Alpizar Mora,</b> Especialista en Educación	Fase III Fase IV	27 de octubre al 10 de noviembre
	<b>Lic. Siviany Carvajal Aguilar,</b> abogado, gestor de capacitación	Fase II	27 de octubre al 10 de noviembre
Unidad de Capacitación de la Defensa Pública	<b>Licda. Damaris Cruz Obregón</b> Abogada, jefatura	Fase I	27 de octubre al 10 de noviembre
	<b>Licda. Milagros Sánchez Araya</b> Especialista en Educación	Fase III Fase IV	27 de octubre al 10 de noviembre
Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público	<b>M. Sc. Luis Humberto Villalobos Oviedo,</b> Especialista en Educación	Fase III Fase IV	27 de octubre al 10 de noviembre
	<b>M.Sc. Edicson Alfaro Mora,</b> abogado	Fase I	27 de octubre al 10 de noviembre
Unidad de Capacitación y Becas, Gestión Humana	<b>M. Sc. Yamileth Jiménez Luna,</b> Especialista en Educación	Fase III Fase IV	27 de octubre al 10 de noviembre
	<b>Licda. Cheryl Bolaños Madrigal,</b> jefatura	Fase II	27 de octubre al 10 de noviembre
Representantes del Consejo Directivo de la Escuela Judicial	<b>Dr. Juan Carlos Segura Solís Directivo,</b> Integrante del Consejo Directivo	1.) Elaboración de un protocolo para el manejo adecuado del conflicto de interés  2.) Revisión del Reglamento a la Ley de Creación de la Escuela Judicial, actualizándolo a los requerimientos de dicho órgano para un manejo adecuado de todos los temas relacionados con el buen funcionamiento de éste.	A definir el 27 de octubre día de la primera reunión del equipo de trabajo
	<b>M.Sc. Ileana Sánchez</b>	6. Elaboración de un	A definir el 27

<b>Escuela Judicial y Unidades de Capacitación</b>	<b>Persona designada</b>	<b>Tarea</b>	<b>Plazo</b>
	Navarro, Integrante del Consejo Directivo	protocolo para el manejo adecuado del conflicto de interés  7. Revisión del Reglamento a la Ley de Creación de la Escuela Judicial, actualizándolo a los requerimientos de dicho órgano para un manejo adecuado de todos los temas relacionados con el buen funcionamiento de éste.	de octubre día de la primera reunión del equipo de trabajo
Dirección Jurídica del Poder Judicial	Representante de la Dirección Jurídica.	A definir en reunión del 27 de octubre.	
<b>Fechas reuniones del Equipo de Trabajo</b>			
Octubre 2020	27 de octubre de 2020		
Noviembre 2020	3 de noviembre de 2020		
	Presentación, sesión del 17 de noviembre de 2020 avances		
<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>			
Noviembre 2020	Presentación en sesión del 17 de noviembre de 2020		
Diciembre 2020	Presentación en sesión que se programe producto final		
<b>CORTE PLENA</b>			
Diciembre 2020	Remisión 14 de diciembre de 2020		

Con respecto a las causas que, de acuerdo a lo referido por doña Rebeca, afectaron el desarrollo del proyecto, se detallan las siguientes:

-En el mes de marzo inició la emergencia nacional por la crisis sanitaria originada por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), en ese contexto la Escuela Judicial debió avocarse a establecer una serie de medidas para seguir ejecutando los planes de formación del año 2020 desde una nueva realidad con múltiples exigencias relacionadas no solamente con el manejo y organización del personal, sino también

con el establecimiento de una compleja transición de la presencialidad a la virtualización de las acciones formativas, lo cual, ha ocasionado un atraso en el comienzo del proyecto.

- Todas las áreas de la Escuela Judicial trabajaron en tiempos relativamente cortos para dar una respuesta muy efectiva a fin de mantener la oferta académica que permitiría atender los requerimientos de capacitación proyectados para el 2020. Esto hizo que, las personas involucradas inicialmente con el proyecto, tuvieran que dedicarse de manera exclusiva a labores de rediseño y coordinación con sus respectivos equipos de trabajo.

- Para poder hacer la transición a la virtualidad debió iniciarse todo un proceso de capacitación, asesoría y apoyo al personal para que desarrollaran las competencias tecnológicas requeridas para ese nuevo entorno. Un tiempo importante de ese primer semestre implicó el desarrollo de esas habilidades tecnológicas y su aplicación en prácticamente todas las actividades formativas.

- Es importante anotar que la Escuela Judicial siguió trabajando en el cumplimiento de un alto porcentaje de lo programado a un ritmo muy acelerado y con muy buenos resultados. Es por esa razón que, es hasta el mes de setiembre que pudo ser posible retomar el proyecto y mejorar las condiciones en las que fue pensado inicialmente, ya que se incorporaron al mismo, las diferentes Unidades de Capacitación, lo que sin duda permite, no solo mejorar los resultados sino también optimizar el tiempo de ejecución. Como puede observarse hay una nueva integración de los equipos de trabajo y un cronograma que, una vez superadas las situaciones emergentes, cuenta con las condiciones para ser ejecutado en el tiempo previsto.”

- 0 -

Se conocen los puntos 2 y 3 conjuntamente, por estar íntimamente relacionados. De seguido se procede a la discusión y se escucha en primer lugar al M. Sc. Gustavo Céspedes Cnichilla de la Escuela Judicial, quien expone lo siguiente:

Presenta en esta sesión el oficio, n.º **EJ-DIR-187-2020**, del 21 de octubre de 2020, de la Licda. Kattia Escalante Barboza, subdirectora a.i. de la Escuela Judicial, suscrita al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, explicando las fases para cumplir con el requerimiento que formuló la Corte Plena (acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión n.º **48-2020**, celebrada el 31 de agosto del año en curso, ARTÍCULO VI), recomendación leída por la Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.í. de este Consejo Directivo.

La Mag. Julia Varela informa que el trabajo del “*Grupo 8*” de la Corte, esta en suspenso. Por lo tanto, se solicita a la Escuela Judicial rendir informe sobre análisis de recomendaciones de Planificación, en el Informe “*Nº 323-PLA-MI-2019*” relacionado con la implementación del Rediseño de la Escuela Judicial.

Señala que, es la responsabilidad de la Dirección de la Escuela Judicial la implementación de este Rediseño y el Consejo Directivo únicamente debe ser vigilante del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el referido informe de Planificación, en lo citado dentro de sus competencias.

La Dirección de la Escuela tiene que cumplir en lo que le compete, lo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, y este Consejo Directivo en lo que se refiere al punto 1.10.3 de las recomendaciones que dice:

**“1.10.3 Consejo Directivo de la Escuela Judicial**

- *Valorar presentar propuesta de proyecto de Reforma de Ley, de manera que el Consejo Directivo no sea el superior jerárquico de la Escuela Judicial y se establezca como un Órgano Asesor de la Capacitación*

*Judicial, que responda a las necesidades institucionales en todos los ámbitos. Además, esta reforma, deberá valorar el perfil de quienes integrarán el Consejo Directivo, tomando en consideración los sectores interesados en la capacitación del Poder Judicial.”*

- *La anterior recomendación, se debe remitir al “Grupo de Trabajo 8”, conformado por la Corte Plena para su consideración en las reformas a nivel funcional de la Institución.”*

La Mag. Varela recuerda a este Consejo Directivo que se debe dar respuesta a más tardar el último día laboral en el mes de diciembre del año 2020, a la Corte Plena sobre el cumplimiento de citado rediseño y las recomendaciones que hizo la Dirección de Planificación del Poder Judicial.

Se le da la palabra a Licda. Cheryl Bolaños Madrigal de Gestión Humana, quien fue invitada por la Secretaria de la Escuela Judicial, en su condición de integrante del grupo conformado por la Dirección de la Escuela Judicial, para que trabajarán sobre lo relacionado con reformas legales o reglamentarias que requiere la Escuela, de acuerdo al Rediseño aprobado.

Solicita dicha integrante (de ese grupo de trabajo) que se la brinde información con suficiente tiempo, para el trabajo asignado y tener claridad sobre los objetivos para lo que se conformó ese grupo. En esa misma línea se pronuncia la M.Sc. Waiman Hin Herrera, para tener reglas claras sobre las tareas asignadas.

Doña Julia Varela informa que, desde el inicio de su incorporación al Consejo Directivo, en el mes de julio del año 2020, preguntó a doña Rebeca Guardia sobre el avance de la implementación del acuerdo del Consejo Superior, sobre el Rediseño de Procesos de la Escuela, comunicado a la Corte Plena para su conocimiento. La respuesta de doña Rebeca fue que se estaba pidiendo una prórroga que estaba solicitada a Corte desde el mes de febrero del año 2020. Se comprometió a darle seguimiento a la implementación, sin esperar al resultado de la prórroga solicitado.

La Dra. Mayra Campos Zúñiga, del Ministerio Público, considera que es necesario que se convoque a doña Rebeca Guardia para que explique al Consejo Directivo, sobre los detalles de la información que se maneja sobre la implementación del Rediseño, esto con base en lo que afirma don Gustavo Céspedes Chinchilla, de que es ella quien maneja esa información.

Se retiran todas las personas integrantes de la Unidades de Capacitación, convocadas por la Secretaria de la Escuela, en razón de que no se estima necesario que permanezcan en la sesión.

Doña Mayra Campos solicita que doña Rebeca Guardia haga un informe al Consejo Directivo, en cuanto a la labor del equipo de mejora conformado para la reestructuración; y el que se presentó en la sesión de hoy, para aclarar dudas.

Doña Julia Varela lee las recomendaciones hechas por la Dirección de Planificación, entre otros, a la Escuela Judicial, a las Unidades de Capacitación, a Tecnología de la Información, etc., aprobadas por el Consejo Superior, a las que se debe dar cumplimiento, porque a este Consejo Directivo se le está solicitando dar cuentas del cumplimiento, dentro de la ampliación dada por Corte Plena a la Escuela Judicial. La Directora debe informar a este Consejo Directivo, cómo ha gestionado el cumplimiento y si ha hecho articulación con los demás órganos, a los que se les hizo recomendaciones para cumplir con la implementación del Rediseño. Señala que al Consejo Directivo se le esta solicitando dar cuentas, por lo que la Dirección de la Escuela debe informar oportunamente como esta el avance del proceso.

La Dra. Shirley Viquéz Vargas, integrante de este Consejo, comparte la propuesta de doña Mayra Campos, en cuanto a solicitarle a la Dirección de la Escuela información clara sobre el avance de la implementación del Rediseño, porque esta confundida con la información que esta recibiendo de última hora. Que previamente, la Dirección deberá enviar al Consejo Directivo el orden del día, con los temas a tratar y con información clara; y la Secretaria de la Escuela Judicial, enviar los documentos con suficiente tiempo, ya que estos temas son muy importantes. Agrega doña Shirley que de lo relacionado con la propuesta del “Grupo 8” de Corte, donde la Corte pide a este Consejo Directivo opinión sobre su desaparición y se convierta en un órgano técnico, emitir un criterio al respecto es difícil desde la perspectiva como jueza, considera que también es importante escuchar opinión experta, como sería el caso de Gestión Humana.

Doña Julia Varela indica que es necesario conocer el estado actual de cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior (sobre el Rediseño de la Escuela), porque el acuerdo de Corte Plena, sesión 48-2020 del 31 de agosto de 2020, artículo VI, es claro que se tiene plazo hasta el último día laboral de diciembre del año en curso; entonces hay poco tiempo para cumplir. Hay que documentar los avances, para cumplir con la implementación del Rediseño. El Consejo Directivo debe emitir su criterio, en cuanto a lo que atañe a este Consejo.

El M.Sc. Gerald Campos Valverde, subdirector general del O.I.J., comparte lo dicho sobre información insuficiente de la Dirección de la Escuela, sobre lo pedido por este Consejo Directivo. Que debió enviarse el informe para que sea analizado por el Consejo Directivo.

Doña Julia Varela agrega. En este momento, no se cuenta con todos los elementos para tomar decisiones sobre el avance de la implementación. Se requiere un informe detallado de cumplimiento por parte de la Dirección de la Escuela Judicial y también sobre el equipo de mejora instaurado según lo indicó la Dirección de Planificación (1.10.4), que dice:

***“1.10.4 Dirección de la Escuela Judicial***

*Deberá la Dirección de la Escuela Judicial con la colaboración del Equipo de Mejora instaurado, dar seguimiento al proceso de implantación y ejecución de las propuestas de solución resultantes del Rediseño de Procesos, contenidas en el apartado 1.8, una vez aprobadas por el Consejo Superior.”*

Doña Waiman indica: *“Lo que se ha experimentado hoy, se conoce como silla vacía en ausencia de esa dirección, una persona en la Dirección que no está asumiendo el rol que le corresponde, que la Directora y Subdirectora de la Escuela Judicial, deben estar trabajando conjuntamente aunque exista diferencias personales, incluyendo a la Coordinación del Área Académica de la Escuela. Indica que es importante afirmar a doña Rebeca Guardia, que es necesario que la Dirección de la Escuela o quien esté a cargo, informe a toda la Escuela de lo que se hace”*, más tomando en cuenta que doña Rebeca esta separada por razones de salud, y no se sabe si se va prorrogar en el tiempo esa ausencia.

Don Gustavo indica que él fue convocado en representación de la Escuela Judicial, pero que no tenía claro el tema que iba a conocer, avocándose a exponer la planificación de las etapas a cumplir, para las reformas legales. Señala que escuchando lo anteriormente expuesto por doña Julia Varela, deriva que lo que necesita saber el Consejo Directivo, es la parte ***“1.8 Hallazgos y propuestas de solución”***, o sea el informe del estado y abordaje de la diferentes tareas pendientes, de una forma ordenada y clara para una mejor comprensión del Consejo Directivo. Señala que, la Escuela Judicial no está desfasado en el proceso, como pareciera.

Doña Julia le indica a don Gustavo Céspedes que: “no se contó con la información solicitada para hoy, sobre los avances de conformidad con el acuerdo de la sesión anterior de este Consejo; oportunidad en que no contó de la Directora a.i. de la Escuela Judicial por estar incapacitada, ni con

la presencia de la Subdirectora a.i., quien justificó mediante correo electrónico su ausencia. Hoy nos traen una serie información que no responde del todo a lo pedido, es parcial. Se nota que, no se direccionó de forma clara a don Gustavo sobre la información requerida para hoy. El Consejo Directivo quiere dejar claro que es responsabilidad de la Dirección de la Escuela Judicial, el cumplimiento de la implementación del Rediseño aprobado, en los términos que establece la recomendación 1.10.4 de la Dirección de Planificación: *“Deberá la Dirección de la Escuela Judicial con la colaboración del Equipo de Mejora instaurado, dar seguimiento al proceso de implantación y ejecución de las propuestas de solución resultantes del Rediseño de Procesos, contenidas en el apartado 1.8, una vez aprobadas por el Consejo Superior”*

Como se puede notar la aprobación del Consejo Superior, la Escuela tiene sus obligaciones definidas en la recomendaciones aprobadas, tiene compromisos y plazo para cumplir.

Lo que se le esta pidiendo a la Dirección de la Escuela es cumplir con las tareas pendientes, rendir cuentas oportunamente, para buscar soluciones y además que estará siendo revisado por la Auditoría Judicial, acordada por Corte Plena.”

Se comenta que se observa una descoordinación en la Escuela Judicial. Doña Julia indica que la Escuela es muy importante para el Poder Judicial, y que el Consejo Directivo debe estar debidamente informado del cumplimiento por parte de la Dirección de la Escuela, de la mejoras aprobadas por el Consejo Superior y avaladas por Corte Plena, contenidas en el Rediseño aprobado.

Una vez discutidos los puntos 2 y 3 de la convocatoria, se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:** Se ordena nuevamente a la Dirección de la Escuela Judicial o en su defecto, a la Subdirección si esta en sustitución de la Dirección, que mantenga informado al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de los avances de cumplimiento de lo que ordena la Corte en la **sesión n.º 41-19 del 30 de setiembre del 2019, artículo XX**, sobre el análisis de las recomendaciones del informe *“nº 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación”*, relacionado con el Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial y, tenerlo listo para que este Consejo Directivo lo conozca en la sesión del **01 de diciembre del año 2020**. Lo anterior, en forma semanal y rendir el informe final en la última semana de noviembre del presente año. Comuníquese a la Dirección y Subdirección de la Escuela Judicial, a la Corte Plena y al Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. **ACUERDO FIRME.**

- 0 -

Se levanta la presente sesión mediante Microsoft Teams, a las trece horas, con quince minutos.

**Mag. Dra. Julia Varela Araya**